



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 29 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 034 – 2023 – GM – MDI/LC, de fecha 29 de setiembre 2023, emitido por el CPC. Walter Heredia Espinoza, Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de la Ejecución de Prestación Adicional al Contrato N° 016 – 2023 – MDI – PROCESO/GM, en mérito a la Opinión Legal N° 190 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 29 de setiembre 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente sobre: Adenda al Contrato N° 016 – 2023 – MDI – PROCESO/GM, para la Contratación de Servicio de Voladura de Roca en General para la Obra: “Creación del Camino vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, registrado con CUI 2455585, por el monto de S/. 36,860.00 soles (treinta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), lo que equivale al 24.58% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al Contrato; El Informe N° 0220 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 25 de setiembre 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien emite Opinión Favorable a la aprobación de la solicitud de adenda al Contrato N° 016 – 2023 – MDI – PROCESO/GM, precisando que dicha solicitud es necesario para alcanzar la finalidad del Contrato. Mediante Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDI/CS-2, de fecha 02 de junio del 2023, el Comité de selección consintió la buena pro para la Contratación de servicio de voladura en general para la obra “Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco, registrado con CUI 2455585. Al Consorcio SUMBAYLLO. Mediante Contrato N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM, de fecha 23 días de junio del 2023, se suscribió para la Contratación de Servicio e voladura de roca en general para la Obra “Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”. Registrado con CUI 2455585, con el CONSORCIO SUMBAYLLO, por el monto de ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 149,940.00), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Mediante la INFORME N° 067-2023-MDI-GERENCIA MUNICIPAL/RO, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Ing. PELAYO CUADROS LOPE, Residente de Obra, remite informe respecto a la ampliación de contrato (solicitud de adenda al contrato). Mediante la INFORME N° 1060-2023-MDI/GERENCIA MUNICIPAL/GM/DGIDUR/WMR-SG, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Ing. WILFREDO MOLINA ROJAS, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita adenda de ampliación de contrato del servicio de Voladura en General para la Obra: “Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”. Registrado con CUI 2455585, remite informe respecto a la ampliación de contrato. Mediante Informe N° 321-2023- MDI/ULABP-LALE, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, emite Opinión Favorable para la aprobación de la adenda al CONTRATO N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM, para la Contratación de Servicio de voladura de Roca en general para la Obra “Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”. Registrado con CUI 2455585. Con el CONSORCIO SUMBAYLLO. Para lo cual es necesario contar con la asignación presupuestal. Mediante Informe N° 008-2023-MDI-LC/OPRP/LNGT, la especialista en Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la adenda al contrato hasta por el monto de S/ 36,860.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles). Mediante la Informe N° 220 – 2023 – MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina De Planificación, Racionalización y Presupuesto, señala lo siguiente: En el ejercicio fiscal 2023, se ha revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM - 2023) al respecto, se puede establecer que, el proyecto “Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco Registrado con CUI 2455585, cuenta con un presupuesto programado que asciende hasta por el monto de S/ 1,000,000.01 (Un Millón y 01/100 nuevos soles), así mismo cuenta con una meta presupuestal creada que es la META 18, de acuerdo al siguiente detalle: El numeral 157.1. del Artículo 157, detalla que, **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.** Como puede advertirse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de servicios, hasta por un límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, establece que el costo de dichas prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes. De los citados dispositivos legales, e informes sustentatorios, la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, **EMITE OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación de la solicitud de adenda al CONTRATO N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM. asimismo, debemos precisar que dicha solicitud es necesario para alcanzar la finalidad del contrato; y,





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Asimismo; el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: **Artículo 34. Modificaciones al contrato.** 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **Artículo 157. Adicionales y Reducciones.** 157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Además, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad.

De lo expuesto y de la revisión del acervo documentario, el área usuaria, solicita adenda de ampliación de CONTRATO N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM, para la Contratación de Servicio de Voladura de Roca en General para la Obra "Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" Registrado con CUI 2455585, para ejecutar desde la progresiva 05+800 hasta 05+875, incluyendo obras que se pueden encontrar durante la ejecución de la obra para cumplir con las metas programadas, en ese contexto, vemos que el numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo; se tiene el informe favorable de la OEC- (Unidad Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales), así como el respectivo informe favorable de disponibilidad presupuestal acreditado mediante la certificación presupuestal adjunto al presente. Por las consideraciones expuestas y revisión del acervo documentario, **corresponde mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular, APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA EN GENERAL PARA LA OBRA "Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" Registrado con CUI 2455585, por el monto de s/ 36,860.00 (Treinta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), lo que equivale al 24.58% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al contrato.**

Posterior a la aprobación de la presente prestación adicional, la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales deberá realizar las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto en el Acto Resolutivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 016-2023-MDI-PROCESO/GM - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA EN GENERAL PARA LA OBRA "Creación del Camino Vecinal desde la Comunidad de Paccaypata hasta el Sector Lagos Machay, del Distrito de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" Registrado con CUI 2455585, por el monto de s/ 36,860.00 soles (Treinta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), lo que equivale al 24.58% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al contrato.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales realizar las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto en el Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Distribución:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OPRP
- Administración
- Informática
- Archivo



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO